



**GOBIERNO  
DE LA CIUDAD  
DE OBERÁ**

“Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.

## **ORDENANZA VII - N° 19**

(Antes Ordenanza 3173/22)

ARTÍCULO 1.- Se fija el presupuesto de gastos, para el ejercicio financiero del año 2023, de la Defensoría del Pueblo de Oberá en la suma de pesos veintiún millones (\$21.000.000).

ARTÍCULO 2.- Se faculta a la Defensoría del Pueblo de Oberá a efectuar, en su presupuesto de gastos, las reestructuraciones que considere necesarias sin alterar con ello el total de las erogaciones.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.